EJECUTIVO C-1

RADICACIÓN No. 680014003-023-2020-00363-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que la apoderada de la parte demandante allegó memorial que correspondería a la notificación física y por correo electrónico de la demandada CARMEN CECILIA GARCÍA PARADA, para lo que estime proveer. (LF)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el memorial que antecede al presente auto, el cual fue allegado por la apoderada de la parte demandante, seria del caso dar continuidad al trámite procesal correspondiente, sin embargo, al examinar los documentos aportados, se advierten diferentes errores con relación a la notificación física y por correo electrónico:

NOTIFICACIÓN FÍSICA:

1. No se advierte la dirección física del presente Juzgado, el cual se encuentra ubicado en la "carrera 12 No. 31 – 08 piso 4"
2. Existe un error al momento de señalar el término que posee el demandado para comparecer ante el Despacho, lo anterior de conformidad con el numeral 3 del artículo 291 del C.G.P.

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:

1. No se vislumbra y/o aprecia la copia cotejada de los documentos que fueron enviados junto con el correspondiente citatorio de notificación, siendo estos requisitos determinados por el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020[1].
2. No se advierte la dirección física del presente Juzgado, el cual se encuentra ubicado en la "carrera 12 No. 31 – 08 piso 4"
3. No se menciona la forma en la que se obtuvo el correo electrónico y mucho menos se advierten las pruebas o evidencias correspondientes a ello

En atención a lo anteriormente expuesto, este Despacho advierte la necesidad de REQUERIR a la parte interesada para que dé el correcto cumplimiento a las normas en mención, y proceda a REPETIR el trámite

---

[1] *De ser el caso, deberá la parte interesada allegar al dossier prueba del envío y recepción en el correo electrónico de la persona por notificar de:*

a. mensaje de datos donde se indique fecha de la/s providencia/s, clase de proceso, identificación de las partes, dirección física y de correo electrónico del Despacho, término a partir del cual se entiende surtida la notificación y demás información pertinente; así como,

b. copia digital de (i) demanda, (ii) anexos, (iii) providencia/s a notificar.

Adicionalmente, se indicará al Despacho la forma como se obtuvo el correo electrónico y se allegarán las evidencias correspondientes.

de NOTIFICACIÓN FÍSICO o por CORREO ELECTRÓNICO de la demandada CARMEN CECILIA GARCÍA PARADA, adjuntando todos los documentos o soportes a que haya lugar.

Por último, es de tener en cuenta, que en la comunicación remitida se deberá advertir al citado que, para efectos de surtir la diligencia de notificación, debe contactarse con el Juzgado a través del ***correo institucional*** j23cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co*., para así concertar su comparecencia al Despacho, o en su defecto, podrá autorizar expresamente que la notificación se lleve a cabo por el canal digital o dirección de correo electrónico por él informado*

Por último, se advierte al interesado que cuenta con 30 días contados a partir de la notificación por estados electrónicos de esta providencia para comunicar el acatamiento de lo antes expuesto, so pena de aplicar el artículo 317 # 1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESÚS ALFONSO OQUENDO MONSALVE

JUEZ